



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, informándole que se surtió el emplazamiento de la demandada Sandra Milena Arbeláez Osorio en el RNE, desde el 23 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2022, sin que se hubiese hecho presente en el proceso. (*ver anexo 43 Cd Principal*)

Manizales, octubre 18 de 2022,

**JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

**RAD. 170014003009-2022-00241
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso verbal sumario -Declarativo de Pertenencia- promovido por el señor José Uriel Rojas Ocampo en contra de los señores Arquímedes, Gildardo, Jair, Juan de Jesús, Odis, Sandra Milena, Aidalid, Germán Eduardo y Henry Arbeláez Osorio, además de los Herederos indeterminados del causante Gerardo Arbeláez Osorio y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, y advertido que se realizó en debida forma el emplazamiento de la demandada Sandra Milena Arbeláez Osorio, sin que la misma haya comparecido al proceso, se dispone nombrar como curador ad litem de ésta al Doctor Edison Aristizábal Mejía, quien ya funge en el proceso como procurador de los herederos indeterminados del causante Gerardo Arbeláez Osorio y de las personas indeterminadas.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio informando al togado sobre la nueva designación, de conformidad con los artículos 103 y 111 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f51091af98f66e4fd8c625ad8dc76e6fdd5f6b939e4996ffa67601050036516**

Documento generado en 20/10/2022 12:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>